FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1510 de 2013 Artículo 84 y 85 y Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	I.E.D RAFAEL POMBO
FECHA	**2026-10-15**
NUMERO ESTUDIO PREVIO	**17**
TIPO DE CONTRATO	**SERVICIOS**
LUGAR EJECUCION CONTRATO	**IED RAFAEL POMBO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUELA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y **Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015**) Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008

LA IED RAFAEL POMBO, La entidad requiere la contratación de una obra de teatro con el fin de desarrollar actividades culturales, educativas y/o de sensibilización dirigidas a los estudiantes, pero para ello se requiere revisar entre sus proveedores, quienes les podrían prestar el servicio, para esto solicita propuestas que reúna las características esperadas y que reúna los requisitos de ley y poder suplir esta necesidad del servicio de escenarios teatrales y poder, cumplir con esta necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
artículo 20 Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015)

2.1. OBJETO:
Prestación de servicio de obras escénicas.

2.1.1 Clasificador de Bienes y Servicios.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN **UNSPSC**
94121701 (clubes o servicios para aficionados al teatro).

2.2. ALCANCE: Las especificaciones técnicas del servicio a adquirir serán las siguientes:

SERVICIO DE INTERNET, PARA LA IED RAFAEL POMBO SEDE CENTRAL.
2.3 Duración Del Contrato: 5 días calendario.

2.4 Forma de pago: TRANSFERENCIA.
2.5 Rubro Presupuestal:
2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, 2.1.2.02.02.008 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.

2.6. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por **Lic. Yenny Alexandra Castiblanco Velandia**, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido.
2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas en los numerales correspondientes del presente estudio previo y de acuerdo a su propuesta.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago.
3. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.
4. Coordinar con el supervisor del contrato los procedimientos y controles que se van a utilizar para la entrega de los objetos contratados.
5. El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los ítems de la propuesta
6. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a la Institución, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la propuesta y el contrato que se suscriba.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

DE LA ENTIDAD:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejerce el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: REGIMEN ESPECIAL

3.2 JUSTIFICACIÓN: DECRETO 1075 DE 2015, ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación - CAPITULO 6 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.
Numeral 4 Artículo 84 Decreto 1510 de 2013 y Artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato será la suma **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000,00)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley Colombiana, tanto Nacionales como Departamentales.

4.2. JUSTIFICACIÓN

Se establece este valor después de agotar el procedimiento descrito en el reglamento expedido por el consejo directivo, con sujeción a los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5*. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.*

SOPORTE DE ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Cambiario	Las variaciones de la tasa.	Medio	Contratista
Operativo	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en perdidas	Medio	Contratista
Riesgos de la Naturaleza del Bien	Compactibilidad con sistemas operativos	Medio	Contratista
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual	Medio	Contratista y I.E.D Rafael Pombo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DELPROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista debe constituir a favor de la Institución I. E. D. Rafael Pombo una póliza de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del Contrato firmado, una garantía única expedida por una compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: 1) El cumplimiento general del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de un año. 2) Calidad y Cumplimiento del servicio : por el quince (15%) por ciento del valor total del contrato y Con una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del suministro.

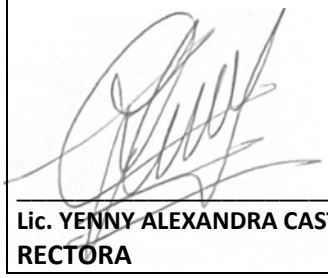
6. CRITERIOS QUE SIRVEN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP. 45**
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

8. RESPONSABLES



_____

Lic. YENNY ALEXANDRA CASTIBLANCO VELANDIA
RECTORA